

**19511** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo 14.º 2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en 1.ª categoría, clase 4.ª y coeficiente 5, 0, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales, clasificadas en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.  
Interventor: 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.  
Depositario: 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**19512** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) en primera categoría, clase cuarta y coeficiente 5, con efectos de 5 de abril de 1975, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.  
Interventor: 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.  
Depositario: 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**19513** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Nerja de la provincia de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), en primera categoría, clase cuarta, con efectos de 1.º de enero de 1976, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.  
Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.  
Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19514** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres), para las obras de «Mejora y abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz». Tramo 62 y prolongación.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan

al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 25 de agosto, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre). Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 1 de agosto de 1977.—El Ingeniero Director.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—8.061-E.

### Relación que se cita

Finca número	Propietario
1	Herederos Tomás Dávila Caro.
2	Don José Sanz Celestino.
3	Doña Tomasa Vázquez.
4	Hermanos González Vázquez.
5	Don Francisco Santos Loro.
6	Don Felipe Botana Gómez.
7	Ayuntamiento de Miajadas.
8	Don José Muñoz Gil.
9	Don Félix Rodríguez Puerto.
10	Ayuntamiento de Miajadas.
11	Don José Ruiz Muñoz.
12	IRYDA.
13	Don Juan José Pizarro Gómez.
14	Don Juan Mayoral Tostado.
15	Don Juan Calvo Masa.
16	Ayuntamiento de Miajadas.
17	Doña Antonia Cintero Calvo.
18	Don Blas Cintero Calvo.
19	Don Abundio Suero Acero.
20	Don Fernando Sánchez Correyero.
21	Ayuntamiento de Miajadas.
22	Doña María Nieto Pedrero.
23	Don Juan Cintero Pintado.
24	Don Joaquín Espacio Alcántara.
25	IRYDA.
26	Don Juan Vicente Vázquez.
27	Don Diego Masa Quintero.
28	Ayuntamiento de Miajadas.
29	Don Antonio Bonilla Sánchez.
30	Don Pedro Dávila Nieto.
31	Viuda de Francisco Sánchez Alvarez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19515** *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla para implantar el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.